

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: APRUEBA ANEXO 01 CONTRATO DE OBRAS RELATIVO A LA LÍNEA I "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL NUEVA ESPERANZA, CIUDAD MONTE PATRIA" y MODIFICA PUNTO N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO N°3.824, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2016

Monte Patria, 08 de Julio de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N°8581 .-

VISTOS

:

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12. 2012;
- El Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N°41420 y 41421, de fecha 17.11.2015, emitido por SECPLA;
- Decreto Alcaldicio N°13.012, de fecha 17.11.2015, que Aprueba Adquisición N°2997-109-LP15, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- Informe Razonada de fecha 08.01.2016;
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria;
- Aprobación de sesión Ordinaria N°115 Concejo Municipal de fecha 25.01.2016;
- Decreto Alcaldicio N°996, de fecha 26.01.2016, que Adjudica Propuesta Pública 2997-109-LP15;
- Contrato de obras Suscrito con fecha 29 de febrero de 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 3.824, de fecha 28 de marzo de 2016, que aprueba contrato de obras licitación 2997.109-LP15.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo y :

CONSIDERANDO: Que en el marco de la licitación 2997-109LP15, se suscribió contrato de obras, con fecha 29 de febrero de 2016, con el adjudicatario don Ernesto Cortes Orquera. Que el contratista ofertó según formato oficial de oferta económica una plazo de ciento diez días (110) para el término del proyecto "Construcción Sede Social Nueva Esperanza, ciudad de Monte Patria". Que por un error de transcripción en la cláusula sexta inciso primero del contrato de obras se estableció como plazo de ejecución del contrato como de cien días corridos, debiendo señalar que el plazo era de ciento diez días corridos.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Anexo 01 de contrato de obras, correspondiente a la línea N° 1 "Construcción Sede Social Nueva Esperanza, Ciudad Monte Patria, Comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 01 de julio de 2016, entre el contratista Sr. Ernesto Cortes Orquera, Rut. N°07.762.705-7, y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.

2.- ESTABLÉZCASE que el anexo que por este acto se aprueba viene en corregir y modificar la cláusula sexta inciso primero del contrato de obras, suscrito con ocasión de la licitación 2997-109-LP15, en el sentido de establecer que el plazo para la ejecución del proyecto será de ciento diez días (110).

3.-MODIFÍQUESE, punto número 3 del Decreto Alcaldicio N° 3.824, en el sentido de indicar que el plazo de ejecución del proyecto "Construcción Sede Social Nueva Esperanza, ciudad de Monte Patria", será de ciento diez días corridos (110).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

4.- ESTABLÉZCASE, que en lo no modificado rige plenamente lo establecido en contrato de obras de fecha 29 de febrero de 2016 y lo señalado en Decreto 3.824.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FEC/af.-
- SECPLA
- OBRAS;
- DAF
- Of. de Partes
- Archivo Dirección Jurídica



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE
Karina A. Aguirre Cerda



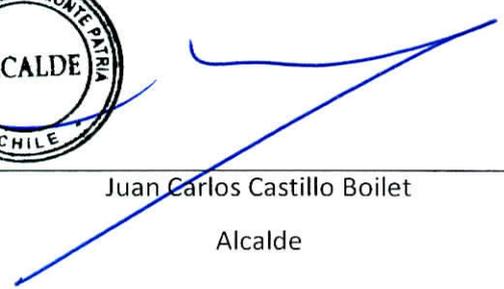
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

CUARTO: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, rige plenamente el contrato suscrito por las partes con data 29 de febrero de 2016.

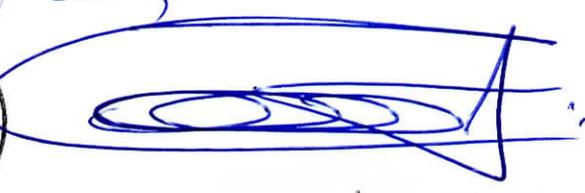
El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor en dos páginas cada uno.



Ernesto Cortés Orquera
Contratista.




Juan Carlos Castillo Boilet
Alcalde




Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL